



Expediente: TEECH/JE/003/2019.

El catorce de noviembre del dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de presentación y demanda, fechado y recibido el trece de los actuales, a las dieciocho horas con un minuto, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que se acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de noviembre de dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, del escrito de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan detallados en el contenido del escrito de cuenta, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracción XXI, 346, fracción I, 393, 396, 397, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y, bajo los lineamientos de la materia, en observancia a los medios de impugnación existentes, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de cuenta, de fecha trece de los corrientes, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, promueve Juicio Electoral, en contra de “... *la afectación del proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante acuerdo IEPC/CG-A/032/2019, el 23 de octubre del 2019; que pretende realizar el Secretario de Hacienda dependiente del poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, al remitir el oficio número SH/1880/2019, de fecha 29 de octubre del año en curso...*”; y anexos que lo acompañan detallados en el contenido del escrito de cuenta, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** En consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/JE/003/2019** que le corresponde y, regístrese en el Libro de Gobierno; así

mismo, avóquese al conocimiento del presente **Juicio Electoral** y, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Tercero.** Toda vez que, dicho medio de impugnación que hoy se recurre, no se presentó ante la autoridad responsable que emitió el acto; en consecuencia, sin mayor trámite, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, remítase de inmediato copia debidamente autorizada del medio de impugnación promovido por **el licenciado Ismael Sánchez Ruiz**, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a las autoridades señaladas como responsables **Gobernador del Estado de Chiapas o quien legalmente lo represente y a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas**, en los domicilios señalados para tal efecto, para que procedan a dar el trámite correspondiente, atento a lo previsto por los artículos 341 y 344, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente y por única ocasión: 1) Deberán dar vista de inmediato al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o terceros interesados, que tengan un interés legítimo en la causa, mediante cédula que durante un plazo de **setenta y dos horas** se fije en los estrados respectivos; y, 2) dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído, deberán remitir a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en que conste el acto o resolución impugnado, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas aportadas y los demás documentos que se hubieren aportado a los mismos, el informe circunstanciado en forma escrita y en medio digital y, en general, la demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo antes descrito, se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio previstas por los diversos 345, 418 y 419, del Código Comicial antes invocado; además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará que las notificaciones que deban practicársele, aún de manera personal, se le realicen a través de los estrados que se fijan en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 311, numeral 2, y 321 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese mediante oficio al Gobernador del Estado de Chiapas o quien legalmente lo represente y a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y por estrados para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----